



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2023/MDPN

Punta Negra, 14 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2023-AL/MDPN, de fecha 13 de julio de 2023, aprueba el pedido realizado por la señora Olga Ángela Orbegoso Cavero, Regidora de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Ahora bien, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, en la estación de pedidos, la Sra. Olga Ángela Orbegoso Cavero, Regidora del distrito de Punta Negra, dentro del uso de sus facultades realiza el siguiente pedido: la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 073-2023/MDPN de fecha 13 de julio del 2023, Asimismo, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra, y se tuvo las siguientes intervenciones:

(...)

REGIDORA OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO:

Estaba yo hablando, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 073-2023-AL/MDPN, porque ustedes me han enviado un documento haciendo un Fe de Erratas, sobre el apellido del señor Lescano, eso no es un error material eso es una persona distinta (...). Ese es el error y no se puede considerar como un error material, por eso es mi solicitud de que se deje sin efecto este Acuerdo de Concejo.

(...)

Asimismo, hay una norma que señala que el Concejo en Pleno, puede pedir la Nulidad de un Acuerdo de Concejo, eso es lo que estamos pidiendo, porque ustedes contestaron inadecuadamente, no es un error material haberse equivocado con el apellido de una persona, no es inadecuado que ustedes hayan hecho la transcripción de incorrectas de cómo se ejecutó la Sesión de Concejo esa vez, por eso estamos pidiendo la Nulidad de ese documento.

(...)

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Regidora del distrito de Punta Negra, Sra. Olga Ángela Orbegoso Cavero, dentro del uso de sus

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2023/MDPN

facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 073-2023/MDPN de fecha 13 de julio del 2023. Asimismo, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra, y se tuvo las siguientes intervenciones:

(...)

REGIDORA OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO:

Reitero mi solicitud de nulidad del Acuerdo de Concejo N° 073-2023, en el Expediente N° 7661 están todos los considerandos de por qué yo estoy pidiendo la Nulidad de este acuerdo, ahora hay nuevos elementos, el nuevo elemento es que, la transcripción del audio original, no coincide con el acta que ustedes han hecho; por consiguiente, también el acuerdo carece de veracidad porque no está de acuerdo a lo que se había hablado ese día, y a lo que está grabado en un documento que me lo pasó Secretaría General, entonces basado en eso vuelvo a reiterar y solicito que se vote ahora mismo sobre la Acuerdo de Concejo N° 073-2023.

(...)

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el VOTO FAVORABLE de los señores Regidores Eudocio Parco Javier, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Olga Ángela Orbegoso Caveró y con voto en contra de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra se acuerda lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 073-2023-AL/MDPN, de fecha 13 de julio de 2023, la misma que aprobó el pedido realizado por la señora Olga Ángela Orbegoso Caveró, Regidora de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYLUA CCACCYA
ALCALDE